|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Í N D I C E**  |  |
| **INTRODUCCIÓN** ……………………………………………………………………… | **3** |
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** …………………………….. | **5** |
| 1. **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES** …………………………………….
 | **6** |
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA** ……………………….….…… | **6** |
| 1. **Título de la auditoría** ………………………………………………….….
 | **6** |
| 1. **Objetivo** …………………………………………………………….………
 | **6** |
| 1. **Alcance** …………………………………………………………………….
 | **7** |
| 1. **Criterios de selección** …………………………………………………...
 | **8** |
| 1. **Áreas revisadas** …………………………………………………….........
 | **8** |
| 1. **Procedimientos de auditoría aplicados** ………………….….…...….
 | **8** |
| 1. **Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría** .........……..
 | **10** |
| **I.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** ……....………... | **10** |
| 1. **Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño** …………………………………….………..…..
 | **10** |
| 1. **Detalle de resultados** ………………………………………….…………
 | **11** |
| **I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO** ....………………….……….. | **26** |
| **I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS** ….……………………………………………………….………… | **26** |
| 1. **DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA** ………….
 | **27** |

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Paramunicipal le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en su programa institucional, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo y demás programas aplicados por el Instituto.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los Programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, desarrollada con un enfoque de Desempeño, se denomina **19-AEMD-B-GOB-084-215 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres”.** En fecha 15 de septiembre de 2020 se notificó la Órden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficioASEQROO/ASE/AEMD/0698/09/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres, del I**nstituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad**.

## **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, se crea por acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de enero de 2017, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el municipio de Solidaridad con sede en la ciudad de Playa del Carmen y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 17 de febrero de 2017.

**DE SUS FUNCIONES**

El Instituto de las Mujeres de Solidaridad, tiene como objetivo general, entre otros, la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Le corresponde al Instituto de las Mujeres de Solidaridad el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confiere su acuerdo de creación, entre otras, el despacho de los siguientes asuntos:

* Impulsar la transversalización de la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.
* Asesorar a las mujeres sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos.
* Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición.
* Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
* Establecer acciones, políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión del programa municipal de atención y participación de la mujer.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, contará con los siguientes órganos:

* Junta Directiva;
* La Dirección General;
* El Comisario; y
* El Consejo Consultivo.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.**

**I.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA**

1. **Título de la auditoría**

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-B-GOB-084-215** “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres”.

1. **Objetivo**

Fiscalizar que las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra la mujer, por el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, contribuyeron a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Solidaridad, y al cumplimiento de las medidas establecidas en la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana, Roo, en la cual se incluye al municipio de Solidaridad como un objetivo de atención.

1. **Alcance**

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad** en materia de Violencia de Género contra las Mujeres durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable; el cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico en la Planeación-Programación, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño para el cumplimiento de metas y objetivos programados y las acciones de Atención en Materia de Violencia de Género contra las mujeres implementadas por el Instituto, así como su aportación al cumplimiento de la propuesta de Fortalecimiento al Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de Quintana Roo.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el análisis y revisión de las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres.

1. **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

1. **Áreas Revisadas**

Dirección General del Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, Subdirección y Coordinación Administrativa.

1. **Procedimientos de auditoría aplicados**
2. **Control Interno/Ambiente de Control en materia de Violencia de Género contra las Mujeres.**
3. Verificar que el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, Quintana Roo contó con un Marco Normativo y Jurídico que reguló su actuación, en el desarrollo de las operaciones técnicas y administrativas, y haya considerado disposiciones enfocadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, y verificar en su caso, la forma y medios utilizados para su difusión.
4. Corroborar que la estructura orgánica se encuentra definida y aprobada.
5. Verificar que el Instituto de las Mujeres de Solidaridad, consideró y fomentó el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, coadyuvando con ello al fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.
6. Verificar que los Órganos de Gobierno señalados en el marco normativo del Instituto Municipal de la Mujer de Solidaridad, Junta Directiva y Consejo Consultivo, se encontraron formalmente constituidos y aprobaron acciones y propuestas de programas y políticas relacionadas con el funcionamiento y objetivos del Instituto.
7. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.**
	1. Realizar el Análisis de la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal de la MIR correspondiente al programa presupuestario del Instituto, para determinar la congruencia entre los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, así como la congruencia, suficiencia y confiablidad de los Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.
	2. Verificar y analizar la información reportada en las Cédulas de Avance de Cumplimiento de los Objetivos y Metas con base en los Indicadores, del programa presupuestario del Instituto de las Mujeres de Solidaridad para el ejercicio fiscal 2019, en atención al cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los niveles que conforman su MIR, y su contribución al logro y avance de los objetivos correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Solidaridad.
8. **Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizadas por el Instituto de las Mujeres de Solidaridad en cumplimiento de su Plan de trabajo 2019/ Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.**
9. Verificar que el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, contó con un programa de trabajo aprobado, que incluyera el establecimiento de acciones enfocadas a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, corroborando que dichas acciones se encuentren alineadas a su normativa municipal y en cumplimiento de los objetivos del propio Instituto y en beneficio de las mujeres del Municipio de Solidaridad.
10. Verificar que el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, contó con un Programa de trabajo que considere dar atención a la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres, constatando que las acciones realizadas contribuyan a su cumplimiento y con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.
11. **Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría.**

El personal designado, adscrito a la Auditoria Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0698/09/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo | Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño B |
| L.C. Luz del Alba Valdez Torres, C.F.P. | Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño B |

**I.2 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

1. **Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño**.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 3 resultados de la fiscalización correspondiente a la “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y políticas en materia de violencia de género contra las mujeres", que generaron 11 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

|  |
| --- |
| **Acciones Emitidas** |
| **Tipo de acción** | **Número** |
| **Recomendación al Desempeño** | **4** |
| **Total** | **4** |
|  |  |

1. **Detalle de resultados**

|  |
| --- |
| **Control interno / Ambiente de control en materia de Violencia de Género contra las Mujeres** |

**Resultado Número 1 sin observaciones**

1. Se identificó la existencia de 4 documentos que conforman el marco jurídico y normativo del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad (en adelante el Instituto), los cuales regulan su conformación y operación, estableciendo las diferentes figuras que intervienen en su actuación, así como sus facultades, responsabilidades y funciones; constatando que se encuentran aprobados por la autoridad municipal competente y están vigentes, los cuales son: Acuerdo de creación del Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Reglamento del Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, el Manual de Organización y el de Procedimientos del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, los dos primeros publicados en el Periódico Oficial del Estado.
2. En materia de violencia de género, durante el 2019, el Instituto contó con el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobado en la trigésima séptima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, en la administración 2016-2018, celebrada el 08 de marzo 2018, el cual establece las directrices de acción y para diseñar políticas públicas integrales y coordinadas para garantizar el derecho de una vida libre de violencia a las mujeres del municipio de Solidaridad.
3. El Instituto, como organismo descentralizado del H. Ayuntamiento del municipio de Solidaridad, se supeditó al Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de septiembre de 2015, el cual se encontraba vigente durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo, con la implementación de diversas acciones para la elaboración de un nuevo Código, éste fue abrogado y en su lugar se aprobó el nuevo Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de junio de 2020, así como también en la gaceta municipal de Solidaridad, con el que actualmente se encuentran sujetos para su cumplimiento, el cual constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. En dicho documento se establecen mecanismos de capacitación, principios y valores que deberán de prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública municipal.

**Resultado Número 1 con observaciones**

1. Se identificó que el Manual de Procedimientos del Instituto presenta como fecha de emisión el 20 de abril de 2018, autorizado por la anterior presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad de la administración municipal 2016-2018, en donde solamente se contemplan dos procedimientos, el primero denominado organización y coordinación de eventos y el segundo, gestión de donativos, observando la falta de su actualización conforme al Acuerdo de Creación y el Reglamento del Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, para dar cumplimiento a sus objetivos mediante sus atribuciones, entre ellos los relacionados con la orientación y atención a mujeres víctimas de violencia, maltrato o discriminación, así como promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación, y de acuerdo a su programa de trabajo aprobado para el ejercicio 2019, se deberá implementar un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a las víctimas de violencia en el municipio, por lo que existe un área de oportunidad para incluirlos en la actualización del Manual de Procedimientos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Institutode las Mujeres del Municipio de Solidaridad, informó que en el presente año ya se encuentran trabajando en la actualización del Manual de Procedimientos del Instituto con el propósito de presentarlo para su aprobación, estimando concluir con el proceso correspondiente a finales del mes de marzo, por lo que estableció el 31 de marzo de 2021, como fecha compromiso para la atención de esta observación.

1. En el acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, celebrada el 25 de febrero de 2019, se observa que se aprueba la modificación de su organigrama funcional para la Administración 2018-2021, sin embargo, al revisar el organigrama en la página web del Instituto, se detectó que no concuerda con la estructura que se presenta en dicha acta, faltando realizar las gestiones para actualizar el organigrama en dicha página, así como publicarlo en la gaceta municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto presentó el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de su Junta Directiva, administración 2018-2021, de fecha 13 de febrero de 2020, en la cual, en el desarrollo del quinto punto de la orden del día se presenta para su aprobación, el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Organigrama funcional de dicho instituto, Administración 2018-2021. Dicha información fue verificada, corroborándose que este organigrama es el que se encuentra publicado actualmente en su página web, con lo que se atiende la observación.

1. Sobre los órganos de gobierno del Instituto, se constató que cumplió con la instalación de su Junta Directiva para la administración municipal 2018-2021, como órgano superior de gobierno, así como la instalación de su Consejo Consultivo para dicho periodo, como órgano de consulta y participación social que tiene por objeto realizar análisis y opiniones con relación a los asuntos que le sean encomendados por la Junta Directiva, observando la falta de opiniones que se emitan sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto, así como de su seguimiento respectivo, que pudieran fortalecer las acciones y programas que realiza el Instituto en materia de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Instituto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto presentó las actas de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 17 de julio de 2019 y la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2019, de su Consejo Consultivo, administración 2018-2021, mediante las cuales se les hace de conocimiento, a los integrantes del Consejo, lo correspondiente a los informes de actividades del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para manifestar su opinión o alguna observación respecto a las actividades presentadas, con lo que se comprueba su funcionamiento y participación con respecto a las acciones programadas por el Instituto y su seguimiento, dando por atendida la observación.

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Reglamento del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículo 20, fracción XIV.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

**Para la Observación 4**

Existe un área de oportunidad para que, en la actualización del Manual de Procedimientos del Instituto, se consideren otros procedimientos relacionados con sus objetivos y atribuciones, como la orientación y atención a mujeres víctimas de violencia, maltrato o discriminación, así como promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación, entre otros. Así mismo, implementar un procedimiento al protocolo de contención emocional para el personal que atiende a las víctimas de violencia de género y para otorgarle asesorías jurídicas, como parte de las funciones que realiza el Instituto, de acuerdo a su normatividad. Este Manual de Procedimientos contribuirá a que el personal cuente con los criterios definidos para la realización eficiente de sus actividades y exista uniformidad en el trabajo, evitando confusiones, incertidumbre y duplicidad de funciones y sea una herramienta para el adiestramiento y la capacitación al personal de nuevo ingreso. Se deberá gestionar esta actualización hasta lograr ser aprobado por la autoridad municipal correspondiente, presentando evidencia de ello

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación el 31 de marzo de 2021.

|  |
| --- |
| **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad** |

**Resultado Número 2 con Observaciones**

1. Del análisis de la cédula de avance de cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario 1101170 denominado Instituto de las Mujeres, tomado como referencia del formato de anteproyecto del programa presupuestario mencionado, correspondiente al ejercicio 2019, se constató que en general, se cumplieron con las metas programadas en todos los objetivos de los niveles de la MIR, excepto en el componente 1.2.6 y su actividad cuyo avance reportado fue del 67.5% justificando que la ciudadanía no solicito el servicio de asesoría jurídica en las oficinas del Instituto, por lo que no se llegó a la meta proyectada.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, con respecto al incumplimiento de la meta anual programada en la MIR del ejercicio 2019 del componente 1.2.6, justificó mediante documento interno, sin número, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Directora General del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, que el Instituto fue creado ya iniciada la administración municipal 2016-2018 considerándose, para el año 2019, aún como un organismo de reciente creación y con poca afluencia de solicitudes de atención de asesorías jurídicas, razón por la cual, operó una oficina de atención en la Colonia Luis Donaldo Colosio, considerada como una zona de alta incidencia delictiva dentro del municipio y la apertura de otra oficina en el nuevo palacio municipal, edificio de gran afluencia de personas, para consolidar la presencia del Instituto ante la ciudadanía, además de apoyarse con publicaciones en las redes sociales oficiales del mismo, para la promoción de los servicios de asesoría jurídica que provee, pero que, a pesar de todas estas acciones no fue alcanzada la meta planeada en dicho componente. Así mismo, expuso que durante el año 2020, entre otras acciones, habilitó 4 líneas telefónicas de atención las 24 horas del día, abrió otras dos oficinas de atención al público, una ubicada en la Delegación municipal de Puerto Aventuras y la otra en la colonia Bella Vista de la localidad de Playa del Carmen, además de programar para este año 2021 la apertura de una oficina más en la colonia Villas del Sol, zona catalogada como de alta incidencia delictiva en el municipio, por lo que se considera que con estas acciones implementadas se alcanzará una mayor presencia institucional para lograr brindar el servicio de asesorías jurídicas a más personas que lo necesiten y por ende el alcance de las metas programadas, por lo que, considerando la razonabilidad de la justificación y las acciones realizadas a posteriori, se da por atendida la observación.

1. Se identificó que en la mayoría de los objetivos de los niveles reportados tuvieron un cumplimiento de la meta en porcentajes superiores a lo programado, por ejemplo, a nivel propósito se reportó el 308.86% de cumplimiento respecto a la meta anual, en el componente 1.2.8 fue del 240%, el componente 1.2.13 tuvo un cumplimiento del 379.80% y el componente 1.3.9 reporto un 354.76% de cumplimiento anual. Lo anterior representa una debilidad en la estimación de los límites o niveles máximos de logro factible de alcanzar y su programación, existiendo un área de oportunidad para fortalecer la planeación estratégica del programa y la asignación de sus recursos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, mediante documento interno, sin número, de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Directora General, justificó sobre el cumplimiento de metas superiores a lo programado y considerado como una debilidad en la estimación de los límites o niveles máximos de logro factible de alcanzar, que fue ocasionado en la planeación estratégica del año 2019, donde fue considerado lo realizado durante 2018, año de inicio de operaciones del Instituto y al reforzar las actividades y el acercamiento con la ciudadanía con diversas acciones como por ejemplo, el mantener una oficina de atención en la Colonia Luis Donaldo Colosio, considerada como una zona de alta incidencia delictiva dentro del municipio y la apertura de otra oficina en el nuevo palacio municipal, edificio de gran afluencia de ciudadanos, además de apoyarse con publicaciones en las redes sociales oficiales del Instituto, para la promoción y difusión permanente de los servicios y programas implementados, además de trabajar en estrecha vinculación con la sociedad civil, instituciones educativas y ciudadanía en general, se tuvo como resultado un incremento en el número de personas que se planeó beneficiar con los servicios, atenciones y programas del Instituto con respecto a lo programado con la línea base del año 2018. Por lo que, considerando la razonabilidad de la justificación se da por atendida la observación.

1. Al realizar el análisis de la lógica horizontal del anteproyecto del programa presupuestario denominado Instituto de las Mujeres del ejercicio 2019, se observaron debilidades en la relación causa-efecto de la MIR de derecha a izquierda, toda vez que los medios de verificación no tuvieron la información suficiente para acceder a los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y en los indicadores definidos se determinó que fueron inadecuados, ya que se establecieron de manera genérica, sin ser claros y entendibles, mientras que los métodos de cálculo o formulas no están definidos, ya que carecen de los elementos o variables de una fórmula matemática, al contener una sola expresión en el nombre, lo cual no permite realizar un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del programa.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021, por lo que persiste la observación.

1. En cuanto a los medios de verificación, se identificó que no definen con exactitud la ubicación o área responsable de los documentos y datos de referencia, la periodicidad con que se genera el documento y la liga a la página de la que se obtiene la información, en su caso, por lo que se considera que no fueron suficientes para acceder a la verificación y análisis de datos, de acuerdo con lo recomendado por la Metodología del CONEVAL como mejor práctica.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021, por lo que persiste la observación.

1. Ante la falta de información suficiente en la denominación de los medios de verificación, no fue posible corroborar el resultado obtenido en el informe de los avances de cumplimiento de los objetivos y metas, presentados en cada una de las Cedulas de Avances trimestrales del programa presupuestario analizado, de cada uno de los niveles que conforman su matriz de indicadores para resultados del ejercicio 2019, por lo que no fue posible corroborar su contribución a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Solidaridad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció la fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2021, por lo que persiste la observación.

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Manual para el Diseño y la construcción de Indicadores emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), capítulo 2, numeral 1, párrafo 8, fracciones a y b; capítulo 4, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tema III Generalidades sobre indicadores, III.1 Definición de indicador de desempeño, Tema IV Reglas para la identificación de los elementos mínimos en la construcción de indicadores, IV.1 Nombre del indicador, IV.3 Definición del indicador, IV.4 Método de cálculo.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Temas II El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto.II.4 El Sistema de Evaluación del Desempeño y IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

**Para las Observaciones 3, 4 y 5**

Se presenta un área de oportunidad para la mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario del Instituto de las Mujeres de Solidaridad, que se realicen a partir del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, atendiendo las debilidades detectadas en la matriz del ejercicio 2019, relacionadas con indicadores muy genéricos o inadecuados y la falta de un método de cálculo o fórmulas definidas, al carecer de los elementos o variables de una fórmula matemática, así como de medios de verificación insuficientes para accesar a los datos; por consiguiente no hubo una adecuada relación causa-efecto de la lógica horizontal de la MIR analizada, tomando en cuenta la normativa de la SHCP y del CONEVAL que resulta aplicable. Este proceso de mejora permitirá contar con una matriz cuya estructura analítica sea adecuada, para realizar una planeación estratégica para el logro de los objetivos y metas planteados, y poder contribuir a una eficiente gestión administrativa por resultados en la asignación de los recursos y sea una herramienta para el seguimiento y evaluación de los programas del Instituto y su nivel de contribución a los objetivos y metas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Solidaridad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación para las observaciones 3, 4 y 5, el 31 de marzo de 2021.

|  |
| --- |
| **Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizadas por el Instituto de las Mujeres de Solidaridad en cumplimiento de su Plan de trabajo 2019/ Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.** |

**Resultado 3 sin observaciones**

1. El Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad tiene por objeto de creación “la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad”, en este sentido, se observó que su Plan de Trabajo 2019 cumplió con dicho objetivo ya que, las acciones realizadas en ese ejercicio fiscal se encaminaron a impartir pláticas, talleres, campañas tanto a servidores públicos municipales como a la ciudadanía con el fin de generar una cultura de equidad de género, así mismo, con la participación del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) quien realizó las actividades de atención a las víctimas de violencia, lograron un trabajo en conjunto que favoreció el cumplimiento de algunas propuestas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Género.
2. El Plan de Trabajo 2019 del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad contó con algunas medidas y acciones enfocadas a los modelos de Atención y Prevención para proteger a las víctimas de violencia, estas acciones se integraron por los acompañamientos que realizó el GEAVIG a las víctimas, atenciones jurídicas, psicológicas y en su caso, la canalización a otras instancias, en cumplimiento a la línea de acción 1.2.4 “Atender de manera oportuna a víctimas de violencia de género a través del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG)” de dicho Plan de Trabajo así mismo apoyó en la impartición de cursos para servidores públicos y ciudadanos, cumpliendo en general con el modelo de Atención, mientras que el Instituto, impartió pláticas, talleres y campañas para prevenir la violencia e incentivar la equidad de género.
3. Se constató la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, el cual se formalizó mediante Acta de la Sesión de Instalación de fecha 29 de marzo de 2019. Este sistema tiene como finalidad coordinar los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones municipales para tales propósitos.

**Resultado 3 con observaciones**

1. En relación a la línea de acción 1.2.9 del Plan de Trabajo 2019 del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, se observó la falta de implementación de un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a víctimas de violencia de género en el municipio, toda vez que los eventos realizados en la línea de acción 1.2.8, con los que relacionan su cumplimiento, solo se refieren a capacitaciones en protocolos de contención emocional, sin demostrar que se haya implementado un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a víctimas de violencia de género en el municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, presentó la información complementaria sobre las acciones y gestiones que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2019 para la implementación de un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a víctimas de violencia de género en el municipio, mismas que se enlistan a continuación:

* Acta de la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, de fecha 07 de junio de 2019, con la que se aprueba la contratación de servicios profesionales para la realización del Protocolo de contención emocional dirigido a personal que atiende a víctimas de violencia.
* Contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de junio de 2019, para la realización del Protocolo de contención emocional dirigido a personal que atiende a víctimas de violencia, con vigencia hasta el 12 de octubre de 2019 para los entregables.
* Convenio de fecha 09 de octubre de 2019, modificatorio al contrato de prestación de servicios, relacionado con la ampliación de la vigencia del mismo, pasando del 12 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019.
* Primera entrega sobre las actividades realizadas para la implementación del Protocolo de contención emocional para personal que atiende a víctimas de violencia de género, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
* Segunda entrega sobre las actividades realizadas para la implementación del Protocolo de contención emocional para personal que atiende a víctimas de violencia de género, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
* Documento denominado Protocolo de contención emocional para personal que atiende a víctimas de violencia de género, municipio de Solidaridad, Quintana Roo (2019).

Con la documentación proporcionada se da por atendida la observación.

1. Se observó que en el Plan de Trabajo 2019 no se incluyeron algunas medidas de atención y prevención de la violencia, establecidas en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio de Solidaridad, como parte de sus funciones para proteger a las víctimas de violencia y garantizar a las mujeres su seguridad, como se mencionan a continuación:
* En su elaboración no consideraron la creación de albergues y refugios temporales para la protección de víctimas, señalado en el Reglamento mencionado, toda vez que no se estableció en sus líneas de acción ni presentaron evidencia alguna de su creación y su funcionamiento; si bien, en el reporte de acciones presentado por la titular en funciones, se informó de acciones relacionadas a la instalación de módulos, casa, filtro y/o refugios, en la que se indicó la existencia de un total de 2 no obstante, el dato es confuso, ya que no señala el tipo de instalación específica con la que se cumplió, ya sea 2 módulos o 2 casas o 2 albergues o refugios temporales o una combinación entre ellos, para poder determinar su cumplimiento con respecto a lo establecido en su Reglamento, ya que la información proporcionada fue muy general aunado a la falta de evidencia.
* Falta de propuestas para implementar un programa de reeducación integral para los agresores de mujeres, puesto que corresponde al municipio a través del Instituto ofrecerlo a los agresores para lograr cumplir con las medidas impuestas por la autoridad competente, de acuerdo a lo señalado en el capítulo VI del Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio de Solidaridad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la presentación de las justificaciones pertinentes el 31 de marzo de 2021.

1. Por otra parte, el Plan de Trabajo 2019 del Instituto contribuyó con acciones programadas en el cumplimiento de algunas medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a diferencia de ello se identificó la falta de acciones para contribuir con la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la declaratoria mencionada, programa con el que el Instituto se vincula como institución responsable en algunas líneas de acción de los Ejes de Atención y Prevención, que se describen a continuación:
* Falta de acciones y evidencia en el cumplimiento al Eje de Prevención, en la línea de acción *1.1.8 Instalar en zonas de alta incidencia de violencia módulos comunitarios informativos sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles.*
* Falta de acciones y evidencia en el cumplimiento al Eje de Prevención, en la línea de acción *1.2.13* *Incorporar en cada uno de los sitios web de los municipios, una sección que contenga los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, las leyes que las protegen, las medidas y programas que les asisten, así como los recursos disponibles*, únicamente realizaron publicaciones en sus diferentes redes sociales con información de sus diferentes campañas enfocadas en combatir la violencia contra la mujer.
* Falta de acciones y evidencia en el cumplimiento al Eje de Atención, en la línea de acción *2.3.2 Crear albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer*.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la presentación de las justificaciones pertinentes el 31 de marzo de 2021.

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, artículos 14, fracción IV, 17, fracción VI, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, ejes de acción, 1. Eje de Prevención, líneas de acción 1.1.8 y *1.2.13,* 2. Eje de Atención, línea de acción 2.3.2.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, lo siguiente:

**Para la Observación 5**

Se deberá considerar en el Plan de Trabajo institucional para el 2021, incluir líneas de acción para la creación de albergues y refugios temporales para la protección de víctimas y para implementar un programa de reeducación integral para los agresores de mujeres, como parte de algunas medidas de atención y prevención de la violencia, establecidas en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio de Solidaridad, o en su defecto, presentar la justificación debidamente fundamentada y motivada que limite su cumplimiento.

**Para la Observación 6**

De igual manera, se deberá considerar en el Plan de Trabajo institucional para el 2021, líneas de acción sobre los Ejes de Atención y Prevención con los que el IMM se vincula como institución responsable en la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, con la finalidad de contribuir en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares al Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones para las observaciones 5 y 6 el 31 de marzo de 2021.

**I.3 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

**I.4 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Atención** |
| **Auditoría al Desempeño a las Acciones, Programas y Procesos en Materia de Catastro Municipal** |  |
| Control interno / Ambiente de control en materia de Violencia de Género contra las Mujeres | Seguimiento |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) / Cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario del Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad | Seguimiento |
| Acciones en Materia de Violencia de Género contra las mujeres, realizadas por el Instituto de las Mujeres de Solidaridad en cumplimiento de su Plan de trabajo 2019/ Atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo. | Seguimiento |
| **Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores. |
| **Atendido**: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares. |
| **No atendido**: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada. |
| **Seguimiento de las Recomendaciones**: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. |

**III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; dicha auditoría fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones, programas y políticas implementadas en materia de violencia de género contra la mujer, por el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, para determinar si contribuyeron a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Solidaridad, y al cumplimiento de las medidas establecidas en la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana, Roo, en la cual se incluye al municipio de Solidaridad como un objetivo de atención. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO, se identificaron fortalezas, oportunidades de mejora y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que en el rubro de Control Interno, en el componente de Ambiente de control, se identificó que el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad contó con un marco jurídico y normativo en materia de Violencia de Genero contra las Mujeres tales como su Reglamento Interior, Manual de Organización, así como el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así mismo se supeditó al Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para fortalecer un servicio público ético e íntegro.

Por otra parte, los resultados de la auditoría permitieron identificar debilidades en la implementación del modelo del Presupuesto basado en Resultados, al observar debilidades en la lógica horizontal de la relación causa-efecto de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario relacionado con el Instituto, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, al detectar que los medios de verificación no fueron los suficientes para consultar y obtener los datos requeridos para el cálculo de Indicadores, así como Indicadores que resultaron ser inadecuados. Por lo que existe un área de oportunidad para la mejora de la MIR del Instituto, a partir del ejercicio 2021.

Se identificaron acciones establecidas en su Plan de Trabajo 2019, enfocadas a la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública del municipio, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a fin de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del municipio de Solidaridad tales como pláticas, talleres, campañas tanto a servidores públicos municipales como a la ciudadanía en general, así mismo, con la intervención del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), como unidad dependiente del Instituto, se prestó atención a las víctimas de violencia, logrando un trabajo que favoreció el cumplimiento de algunas propuestas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Género.

Por otro lado, se presenta un área de oportunidad para fortalecer las acciones en el Plan de Trabajo institucional a partir el 2021, para incluir algunas medidas de atención y prevención de la violencia, establecidas en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio de Solidaridad, como parte de sus funciones para proteger a las víctimas de violencia y garantizar a las mujeres su seguridad, así como para incluir acciones que contribuyan en el cumplimiento de la propuesta de Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo, emitido en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana, Roo.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el Instituto de las Mujeres del municipio de Solidaridad, subsane las debilidades detectadas en su Manual de Procedimientos, que requiere ser actualizado, se fortalezca el enfoque de gestión pública orientado a resultados, realizando las mejoras a la MIR como herramienta de planeación estratégica, por otra parte subsanar la falta de algunas acciones en su Plan de Trabajo institucional, que forman parte de las funciones establecidas en su marco normativo en materia de violencia de género contra las mujeres, así como aquellas que dan atención al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, contribuyendo a fomentar y promover una vida libre de violencia a las mujeres del municipio, coadyuvando a la erradicación de todo tipo de violencia contra ellas, además de estereotipos de género y promover la igualdad y el desarrollo entre hombres y mujeres.

|  |
| --- |
| **EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO** |
| **L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA** |